Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 482-2013-MDS

Socabaya, 30 de octubre de 2013.

VISTOS:

El Informe N° 200-2013-MDS/A-GM-GSC-URCC., emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, recaído en el Expediente Matrimonial N° 176-2013, presentado por **ROBER ROLANDO ROBLES PEREZ Y JUANA JULIA CAYRA SUCASACA,** sobre solicitud para contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248° y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, se ha realizado el anuncio del matrimonio proyectado, en el Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, durante ocho (08) días tal como lo establece el Art. 250° del Código Civil; así como se ha realizado la publicación por periódico que hace mención el artículo antes indicado, no habiéndose presentado ninguna oposición a la fecha.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a **ROBER ROLANDO ROBLES PEREZ Y JUANA JULIA CAYRA SUCASACA,** a partir del 29 de octubre del 2013, hasta los cuatro meses siguientes a la fecha indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya de los contrayentes **ROBER ROLANDO ROBLES PEREZ Y JUANA JULIA CAYRA SUCASACA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Katherine O. Chaves Rimales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wuilber [illegible] Aparicio
ALCALDE

C.c.
RRCC.
ARCHIVO